

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NUMERO 01146



EXPEDICION DEL CDP: 2022/12/22
SECCIONAL MANIZALES ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
OBJETO: ADICION Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°043 DE 2022 CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
212020200601	Comunicación y transporte (telecomunicaciones)	50,545,450
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		50,545,450


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Seccion Presupuesto

Manizales, diciembre 20 de 2022

PARA: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

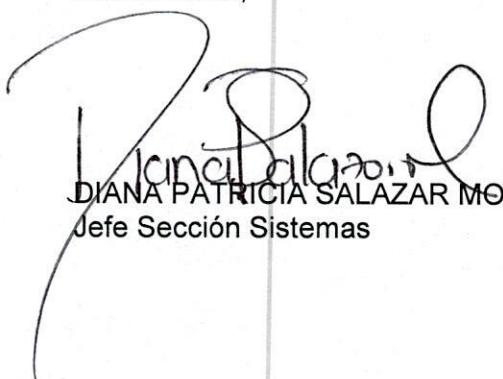
DE: SECCIÓN SISTEMAS

ASUNTO: Solicitud adición y prórroga No. 1 al Contrato No. 0043 de 2022.-
CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A.
E.S.P.

Cordial Saludo.

Cordialmente me permito solicitar prórroga No. 1 al Contrato No. 0043 de 2021 de la Empresa CALDAS DATA COMPANY LTDA – CADCOM, el cual tiene por objeto: “CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.”. Esta adición y prórroga se solicita a fin de continuar el contrato hasta el 28 de febrero del año 2023 sin afectar los servicios, teniendo que se garantiza la prestación del servicio de internet en cada una de las seccionales, oficina Principal de Manizales, como también en las Plantas de Tratamiento, para continuar con las actividades de atención a los clientes de Acueducto y Alcantarillado, utilizando cada uno de los sistemas de información que tiene la empresa, sistema Comercial, con los módulos de Facturación, Recaudo, Cartera y PQR; también el Sistema de Financiero, Sistemas de Gestión Documental, Sistemas de Nómina, Sistemas de Calidad, Sistema de estadístico de potabilización del agua y cada uno de los reportes, correo electrónico y herramientas colaborativas.

Atentamente,



DIANA PATRICIA SALAZAR MONTES
Jefe Sección Sistemas



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

20/12/2022

Objeto de la
contratación

ADICIÓN Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO N.º 043 DE 2022 CUYO OBJETO ES CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento
previo

Empocaldas actualmente cuenta con el servicio de Conectividad de Datos e Internet hasta el 31 de Diciembre de 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La Sección Sistemas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. sabiendo de la importancia que tiene hoy en día la conectividad de datos, teniendo en cuenta que las empresas mantienen en su día a día un contacto directo con los servicios de datos (Internet, descarga de archivos, correo, etc.). Estos servicios son muy importantes porque permiten mejorar la relación con los clientes y agilizar la comunicación con el entorno en general (otras empresas, proveedores, clientes, etc.). Es imprescindible para ser eficaz contar con unos servicios de datos (correo, WAP, Web, etc.) a la medida de las necesidades de la empresa y lo que es más importante, coordinarlos con el resto de las formas de comunicación. Las redes o infraestructuras de telecomunicaciones proporcionan la capacidad y los elementos necesarios para mantener a distancia un intercambio de información y/o una comunicación, ya sea ésta en forma de voz, datos, vídeo o una mezcla de los anteriores.

Los elementos necesarios comprenden de disponer de acceso a la red de comunicaciones, el transporte de la información y los medios y procedimientos (conmutación, señalización, y protocolos para poner en contacto a los extremos (abonados, usuarios, terminales, etc.) que desean intercambiar información. Además, numerosas veces los usuarios se encuentran en extremos pertenecientes a diferentes tipos de redes de comunicaciones, o en redes de comunicaciones que aun siendo iguales son de distinta propiedad.

Aprovechando los avances tecnológicos que se presentan y consientes que la empresa no cuenta con una infraestructura de comunicaciones ni los recursos para implementarla recomienda se contrate la conectividad de datos de la empresa.

La infraestructura de comunicaciones también incluye el internet para las plantas de tratamiento en las seccionales y sistemas de bombeo, dicho internet debe venir acompañado de una IP pública estática, que sirva como punto de referencia para las aplicaciones instaladas, adicionalmente, debe brindar el servicio de control de contenido, para así tener la capacidad de administrar el acceso que tienen los funcionarios de las plantas de tratamiento a internet.

Empocaldas S.A. E.S.P. presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los municipios del Departamento de Caldas, el acceso a internet de cada una de las seccionales y el acceso a la infraestructura tecnológica de la sede principal ubicada en la ciudad de Manizales, se realiza a través del Contratista CALDAS DATA COMPANY LTDA – CADCOM quien presta los servicios de "CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P." por medio del Contrato 0043 de 2022, con la empresa CALDAS DATA COMPANY LTDA CADCOM, por valor de \$277.999.975 INCLUIDO IVA, vigente hasta el 31 de diciembre/2022. Se recomienda la adición y prórroga de dos meses para continuar con la prestación del servicio de comunicaciones en todas las seccionales de la empresa en el cierre de año y el inicio de la vigencia siguiente, esto nos garantizará el normal funcionamiento de las comunicaciones y el servicio de internet en las seccionales y plantas de tratamiento de Empocaldas, el cual es un servicio crítico que ayuda en todos los procesos tecnológicos de la empresa, para facilitar la atención a los clientes y la prestación de los servicios administrativos y técnicos a los funcionarios de Empocaldas. El valor de la prórroga y adición de los meses correspondientes a enero y febrero hasta el 28 de febrero de 2023 será por \$ 50.545.450

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, del orden departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. Sometida al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008.

El capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales, teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83.29%; el restante, es decir el 16.71% pertenece a veintiún Municipios del Departamento de Caldas.

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", en su Artículo 13 establece "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar."; Sin embargo, el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificó el mencionado Artículo, quedando de la siguiente manera: "Artículo 10. Modifícase Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". (Subrayado fuera de texto), siendo preciso indicar que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, convalidó lo estipulado en el Decreto 4836, tal y como se puede evidenciar en su Artículo 2.8.3.1.2 así "Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal."

Los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el Decreto 115 de 1996, incorporaron la expresión "los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre", situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, obviamente con las condiciones legales para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior. Con el fin de tener total claridad que es posible adicionar contratos con recursos de la vigencia 2022, los cuales serán ejecutados en 2023, debemos remitirnos a las siguientes definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0001-2014, del 7 de mayo de 2014, emitida por la Contraloría General de la Republica.

"Artículo 15. Registro presupuestal de compromiso. Corresponde al monto comprometido a través de actos administrativos o contratos que afectan las apropiaciones y que se encuentran respaldados con la expedición del certificado de disponibilidad en forma previa. Este registro presupuestal constituye de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto requisito de ejecución". Y del manual para el registro de la contabilidad presupuestal pública, de la página del www.chip.gov.co

(http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual_para_el_registro_de_contabilidad_presupuestal_publica_2010-10.pdf). "B1. Del Registro Presupuestal del Compromiso Definición: Son compromisos los actos realizados por los Órganos que en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, se encuentren en el proceso de llevar a cabo el objeto establecido en los mismos. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal. 6 Definición del Registro: Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. El acto del registro perfecciona el compromiso. Obligatoriedad: De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias no se podrán atender compromisos con cargo al presupuesto que no cuenten previamente con el registro presupuestal correspondiente en el que se indique claramente el valor y plazo de las prestaciones a que haya lugar.

Expedición: El jefe de presupuesto o quien haga sus veces en cada Órgano será el responsable de efectuar el registro presupuestal correspondiente en los términos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales. Vigencia: El registro presupuestal del compromiso tendrá vigencia por el plazo estipulado de las prestaciones a las que haya lugar según la normatividad y condiciones existentes en el contrato. C. Registro de las obligaciones y autorizaciones de pago, que corresponde a los actos mediante los cuales se determina la exigibilidad de los compromisos cuando se haya llevado a cabo el objeto establecido en ellos y se ordena su pago." En conclusión se establece que una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales), puede efectuar adición de recursos a los contratos en la vigencia 2022 y ejecutarlos en el 2023; siendo preciso indicar que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., únicamente efectuará adición a contratos que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de actividades o el ejercicio de la función pública de una Empresa que presta servicios básicos a las comunidades de los municipios donde tiene injerencia y su sede principal, como lo son los de acueducto y alcantarillado, obteniendo direccionamiento de las Empresas del Estado con eficiencia, eficacia y economía. La Procuraduría General de la Nación se ha pronunciado en referencia al tema enunciado, mediante las Circulares 026 del 11 de septiembre y 031 del 20 de octubre, ambas de 2011.

Conveniencia

Realizar la prórroga y adición del contrato de Conectividad de Datos e Internet para Empocaldas S.A. E.S.P. N.º 0043 de 2022 es conveniente para la organización, porque se garantiza la prestación del servicio de internet en cada una de las seccionales, oficina Principal de Manizales, como también en las Plantas de Tratamiento, para continuar con las actividades de atención a los clientes de Acueducto y Alcantarillado, utilizando cada uno de los sistemas de información que tiene la empresa, sistema Comercial, con los módulos de Facturación, Recaudo, Cartera y PQR; también el Sistema de Financiero, Sistemas de Gestión Documental, Sistemas de Nómina, Sistemas de Calidad, Sistema de estadístico de potabilización del agua y cada uno de los reportes, correo electrónico y herramientas colaborativas.

Oportunidad

Es Oportuno realizar la prórroga y adición del contrato de Conectividad de Datos e Internet para Empocaldas S.A. E.S.P. N.º 0043 de 2022 para garantizar el normal funcionamiento de las comunicaciones y el servicio de internet en las seccionales y plantas de tratamiento. De esta manera se garantiza la prestación del servicio de internet en cada una de las seccionales, oficina Principal de Manizales, como también en las Plantas de Tratamiento, para continuar con las actividades de atención a los clientes de Acueducto y Alcantarillado, utilizando cada uno de los sistemas de información que tiene la empresa, sistema Comercial, con los módulos de Facturación, Recaudo, Cartera y Pqr; también el Sistema de Financiero, Sistemas de Gestión Documental, Sistemas de Nómina, Sistemas de Calidad, Sistema de estadístico de potabilización del agua y cada uno de los reportes, correo electrónico y herramientas colaborativas.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos
Técnicos del
bien y/o
servicio

--

Codificación
estándar de
producto y
servicios de la
Naciones
Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
81112100	Servicios de Internet
81112000	Servicios de Datos
83112300	Servicios de Telecomunicaciones por Fibra

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones
de idoneidad y
experiencia
que llevan a
contratar a la
persona
natural o
jurídica

N/A

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
				-
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
50.545.450	0	50.545.450

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
212020200601	Comunicación y Transporte (Telecomunicaciones)	50.545.450
	TOTAL CDP	50.545.450

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación
NA	NA	NA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica

Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica
						No aplica
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						Aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						Aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						Aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:	APLICA
Los canales de internet deben ser suministrados con control de navegación, configurables por Empocaldas S.A. E.S.P	Aplica
Realizar los mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato a los equipos cuando se requiera, en cada una de las seccionales y plantas de tratamiento.	Aplica
Realizar los mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato en todas las seccionales y plantas de tratamiento. Los costos están incluidos dentro del canon mensual.	Aplica
El contratista deberá garantizar como mínimo una disponibilidad del servicio del 99,5%	Aplica
Empocaldas S.A. E.S.P. no aceptará conexiones satelitales, todo esto con el fin de asegurar tiempos de respuesta idóneos para los requerimientos de la empresa.	Aplica
El contratista deberá entregar a Empocaldas S.A. E.S.P un pool de no menos diez (10) IP Públicas utilizables para ser usadas en las sedes administrativas que lo requieran (Manizales y/o Seccionales)	Aplica
Para cada Planta de Tratamiento los canales de Internet se deben suministrar con una IP pública estática.	Aplica

El contratista deberá entregar herramientas que permitan monitorear el desempeño de los canales de datos y el canal de internet, adicionalmente, deberá hacer los cambios en el manejo de los canales y el internet dedicado que requiera la empresa y la misma solicite.	Aplica
Solucionar los cortes o interferencias que se presenten durante la prestación del servicio en el menor tiempo posible	Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Seccional principal de Manizales, Municipios del Departamento de Caldas donde Empocaldas S.A. E.S.P. presta el servicio de acueducto y alcatarillado. El cubrimiento de comunicaciones es para todas las seccionales (oficinas y plantas de tratamiento), bombes La Carola y La Florida ubicados en el Municipio de Palestina, y Bombeo Magdalena en el Municipio de La Dorada
Plazo de ejecución	Hasta el 28/02/2023

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Actas parciales mensuales, previa verificación y autorización del supervisor del contrato.
Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Informe de recibo de almacén. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..

Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Diana Patricia Salazar M	Jefe Sección Sistemas
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Diana Patricia Salazar M	Jefe Sección Sistemas

GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	Diana Patricia Salazar M	Nombre	José Oscar Bedoya A
Cargo	Jefe Sección Sistemas	Cargo	Jefe Administrativo y Financiero (E)

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

ADICIÓN Y PRÓRROGA N 1 AL CONTRATO 043 DEL 2022 CUYO OBJETO ES CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. SUSCRITO CON CALDAS DATA COMPANY LTDA.

VALOR CONTRATO: \$277.999.975
VALOR ADICIÓN N° 01: \$ 50.545.450
VALOR TOTAL: \$ 328.545.425

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **PEDRO NORIEGA CARDOZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No **79.988.584** obrando en nombre y representación legal de **CALDAS DATA COMPANY LTDA.**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos de la presente adición y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición y prórroga N° 1 al contrato No. 043 de 2022 suscrito entre las partes el día 17 de enero de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 043 de 2022, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación del 20 de diciembre de 2022 suscrito por la Jefe Sección Sistema donde manifiesta que: *"La Sección Sistemas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P sabiendo de la importancia que tiene hoy en día la conectividad de datos, teniendo en cuenta que las empresas mantienen en su día a día un contacto directo con los servicios de datos (Internet, descarga de archivos, correo, etc.). Estos servicios son muy importantes porque permiten mejorar la relación con los clientes y agilizar la comunicación con el entorno en general (otras empresas, proveedores, clientes, etc.). Es imprescindible para ser eficaz contar con unos servicios de datos (correo, WAP, Web, etc.) a la medida de las necesidades de la empresa y lo que es más importante, coordinarlos con el resto de las formas de comunicación. Las redes o infraestructuras de telecomunicaciones proporcionan la capacidad y los elementos necesarios para mantener a distancia un intercambio de información y/o una comunicación, ya sea ésta en forma de voz, datos, vídeo o una mezcla de los anteriores. Los elementos necesarios comprenden de disponer de acceso a la red de comunicaciones, el transporte de la información y los medios y procedimientos (conmutación, señalización, y protocolos*


para poner en contacto a los extremos (abonados, usuarios, terminales, etc.) que desean intercambiar información. Además, numerosas veces los usuarios se encuentran en extremos pertenecientes a diferentes tipos de redes de comunicaciones, o en redes de comunicaciones que aun siendo iguales son de distinta propiedad. Aprovechando los avances tecnológicos que se presentan y consientes que la empresa no cuenta con una infraestructura de comunicaciones ni los recursos para implementarla recomienda se contrate la conectividad de datos de la empresa. La infraestructura de comunicaciones también incluye el internet para las plantas de tratamiento en las seccionales y sistemas de bombeo, dicho internet debe venir acompañado de una IP pública estática, que sirva como punto de referencia para las aplicaciones instaladas, adicionalmente, debe brindar el servicio de control de contenido, para así tener la capacidad de administrar el acceso que tienen los funcionarios de las plantas de tratamiento a internet. Empocaldas S.A. E.S.P. presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los municipios del Departamento de Caldas, el acceso a internet de cada una de las seccionales y el acceso a la infraestructura tecnológica de la sede principal ubicada en la ciudad de Manizales, se realiza a través del Contratista CALDAS DATA COMPANY LTDA – CADCOM quien presta los servicios de “CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.” por medio del Contrato 0043 de 2022, con la empresa CALDAS DATA COMPANY LTDA CADCOM, por valor de \$277.999.975 INCLUIDO IVA, vigente hasta el 31 de diciembre/2022. Se solicita la adición y prórroga de dos meses para continuar con la prestación del servicio de comunicaciones en todas las seccionales de la empresa en el cierre de año y el inicio de la vigencia siguiente, esto nos garantizará el normal funcionamiento de las comunicaciones y el servicio de internet en las seccionales y plantas de tratamiento de Empocaldas, el cual es un servicio crítico que ayuda en todos los procesos tecnológicos de la empresa, para facilitar la atención a los clientes y la prestación de los servicios administrativos y técnicos a los funcionarios de Empocaldas. El valor de la prórroga y adición de los meses correspondientes a enero y febrero hasta el 28 de febrero de 2023 será por \$50.545.450 INCLUIDO IVA”. **3)** La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas “EMPOCALDAS S.A. E.S.P.”, es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad colombiana, del orden departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. Sometida al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008. El capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales, teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83.29%; el restante, es decir el 16.71% pertenece a veintiún Municipios del Departamento de Caldas. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 “Por el cual se establecen

normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.”, en su Artículo 13 establece “El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.”; Sin embargo, el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificó el mencionado Artículo, quedando de la siguiente manera: “Artículo 10. Modifícase Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así: “Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal”. (Subrayado fuera de texto), siendo preciso indicar que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, convalidó lo estipulado en el Decreto 4836, tal y como se puede evidenciar en su Artículo 2.8.3.1.2 así “Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal”. Los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el Decreto 115 de 1996, incorporaron la expresión “los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre”, situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, obviamente con las condiciones legales para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior. Con el fin de tener total claridad que es posible adicionar contratos con recursos de la vigencia 2022, los cuales serán ejecutados en 2023, debemos remitirnos a las siguientes definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0001-2014, del 7 de mayo de 2014, emitida por la Contraloría General de la Republica. “Artículo 15. Registro presupuestal de compromiso. Corresponde al monto comprometido a través de actos administrativos o contratos que afectan las apropiaciones y que se encuentran respaldados con la expedición del certificado de disponibilidad en forma previa. Este registro presupuestal constituye de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto requisito de ejecución”. Y del manual para el registro de la contabilidad presupuestal pública, de la página del www.chip.gov.co

(http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual_para_el_registro_de_contabilidad_presupuestal_publica_20-10-10.pdf). "B1. Del Registro Presupuestal del Compromiso Definición: Son compromisos los actos realizados por los Órganos que en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, se encuentren en el proceso de llevar a cabo el objeto establecido en los mismos. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal. 6 definición del Registro: Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. El acto del registro perfecciona el compromiso. Obligatoriedad: De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias no se podrán atender compromisos con cargo al presupuesto que no cuenten previamente con el registro presupuestal correspondiente en el que se indique claramente el valor y plazo de las prestaciones a que haya lugar. 4) Es conveniente realizar la prórroga y adición del contrato de Conectividad de Datos e Internet para Empocaldas S.A. E.S.P. N.º 0043 de 2022 es conveniente para la organización, porque se garantiza la prestación del servicio de internet en cada una de las seccionales, oficina Principal de Manizales, como también en las Plantas de Tratamiento, para continuar con las actividades de atención a los clientes de Acueducto y Alcantarillado, utilizando cada uno de los sistemas de información que tiene la empresa, sistema Comercial, con los módulos de Facturación, Recaudo, Cartera y PQR; también el Sistema de Financiero, Sistemas de Gestión Documental, Sistemas de Nómina, Sistemas de Calidad, Sistema de estadístico de potabilización del agua y cada uno de los reportes, correo electrónico y herramientas colaborativas, así mismo para garantizar el normal funcionamiento de las comunicaciones y el servicio de internet en las seccionales y plantas de tratamiento. De esta manera se garantiza la prestación del servicio de internet en cada una de las seccionales, oficina Principal de Manizales, como también en las Plantas de Tratamiento, para continuar con las actividades de atención a los clientes de Acueducto y Alcantarillado, utilizando cada uno de los sistemas de información que tiene la empresa, sistema Comercial, con los módulos de Facturación, Recaudo, Cartera y PQR; también el Sistema de Financiero, Sistemas de Gestión Documental, Sistemas de Nómina, Sistemas de Calidad, Sistema de estadístico de potabilización del agua y cada uno de los reportes, correo electrónico y herramientas colaborativas. 5) Que la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 6) Que para la presente adición Empocaldas expidió el CDP N° 01146 del 22 de diciembre de 2022 bajo el rubro 212020200601 por valor de \$50.545.450. 7) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga de este contrato. 8) En

consecuencia la presente adición y prórroga se registrá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el contrato 043 de 2022 en la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$50.545.450) INCLUIDO IVA.** **CLÁUSULA SEGUNDA.** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato N° 043 de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, contados a partir de la fecha de vencimiento inicial. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se obliga a modificar y actualizar las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 26 días del mes diciembre de 2022.



ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



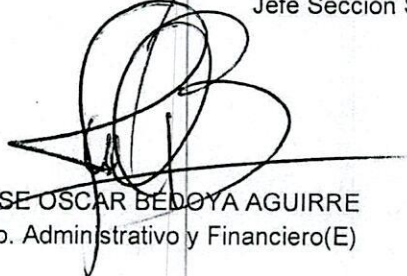
PEDRO NORIEGA CARDOZO
Representante Legal
CADCOM LTDA
Contratista



V.Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DIAZ**
Secretaría General



V.Bo. **DIANA PATRICIA SALAZAR MONTES**
Jefe Sección Sistemas



V.Bo. **JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**
Jefe Dpto. Administrativo y Financiero(E)



Elaboró: **JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA**
Abogado - Secretaría General

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL
NUMERO 001505



FECHA DE EXPEDICION 2022/12/26
CERTIFICADO DISPON. NRO - 001146
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°043 DE 2022 CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
BENEFICIARIO CALDAS DATA COMPANY LTDA
C.C NRO 900206693

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
212020200601	Comunicación y transporte (telecomunicaciones)	50,545,450
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		50,545,450

PLAZO DE EJECUCION 6 DIAS


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO



CONTRATO 043 DE 2022

OBJETO CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

LUGAR DE EJECUCIÓN TODAS LAS SECCIONALES

VALOR \$328.545.425

CONTRATISTA CALDAS DATA COMPANY LTDA

NIT 900.206.693-4

PLAZO CON PRÓRROGA N 1 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101050710

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	17-ene-22	31-may-23	\$ 98.563.627,50
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	17-ene-22	28-feb-26	\$ 65.709.085,00
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	17-ene-22	30-ago-23	\$ 65.709.085,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 043 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

28-12-2022--'

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Secretaria General



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101050710		ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO		
28	12	2022	17	01	2022	00:00		28	02	2026	23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CALDAS DATA COMPANY LTDA SIGLA CADCOM							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.206.693-4				
DIRECCIÓN: KR 4 NRO. 5 - 12 PISO 2							CIUDAD: MANZANARES, CALDAS			TELÉFONO: 3113861716	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELÉFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101050710

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF0192570

2

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO